

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (UTEA) Y EL HOGAR DE
ANCIANOS MADRE CELINA DEL NIÑO JESÚS DE ABANCAY**

Conste por el presente Convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES (UTEA)** con RUC N° 20104985204, representado por el Doctor Juan V. Rodríguez Partigoso, identificado con DNI N° 29524515 en su calidad de Presidente de la comisión de Reorganización y Rector de la UTEA, conforme a la Resolución N° 0916-2013-ANR del 13 de junio del 2013, con domicilio en la Av. Perú N° 700 Distrito de Las Américas, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, a quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, y de otra parte, **EL HOGAR DE ANCIANOS MADRE CELINA DEL NIÑO JESÚS DE ABANCAY**, con RUC N° 204912211799 representado por su Directora Madre Mercedes Bravo Donaires, identificado con DNI N° 41375555 con domicilio legal en la Pasaje Las Carmelitas s/n del distrito y provincia de Abancay Departamento de Apurímac, el que en adelante se denominara EL HOGAR, quienes debidamente facultados conforme a su normatividad legal vigente, en los términos y condiciones siguientes:



1. Base legal

Constitución Política del Perú

Ley Universitaria N° 23733

Estatuto de la Universidad



2. Antecedentes

La Universidad Tecnológica de los Andes, es una Institución de Educación Superior, que promueve el estudio de la realidad nacional, investigación científica, difusión del saber cultural, proyección social, extensión y bienestar para contribuir al desarrollo sostenible local, regional y nacional, con proyección internacional.

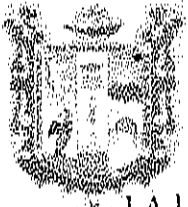
El Hogar de ancianos de Abancay Madre Celina del Niño Jesús, es una institución benéfica dirigida por las Madres Carmelitas que tiene la misión de aportar por el cuidado de los ancianos procedentes de hogares con menos recursos económicos de la Región Apurímac.

3. Objetivos

- a. Mejorar los servicios de cuidado a personas adultas que presta el Hogar
- b. Motivar la participación de la universidad en bien de las personas de la tercera edad
- c. Establecer las condiciones para que los profesionales y estudiantes de la UTEA puedan realizar actividades de Proyección social y extensión universitaria

4. Obligaciones de las partes

LA UNIVERSIDAD se compromete en realizar actividades de proyección social y extensión universitaria en beneficio de las personas de la tercera edad, colaborando en la solución de sus necesidades básicas que les permita desenvolverse con relativa comodidad en la sociedad.



Universidad Tecnológica de los Andes

LA UNIVERSIDAD se obliga a realizar los siguientes trabajos en forma ad honorem en el hogar, como la ejecución de actividades de higiene e imagen personal, nutrición y dietética, profilaxis dentarias, computación básica, taller de danzas, coro y apoyo legal.

EL HOGAR se compromete en dar facilidades del caso como ambientes, equipos, horarios. Para hacer efectivo la ayuda de la Universidad por intermedio de sus diferentes Carreras Profesionales.

EL HOGAR se obliga informar semestralmente a la UNIVERSIDAD sobre la clase de actividades que se deseen desarrollar, dentro del marco del presente convenio.



5. Procedimientos

- Los estudiantes o profesionales de la UTEA previa la suscripción de convenios específicos, estarán en condiciones de ser autorizados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria de la UTEA, para realizar actividades de proyección social y extensión universitaria con las personas de la tercera edad del hogar en los ambientes equipados y horarios que se coordinen oportunamente entre la DPSEU de la UTEA y la Dirección del Hogar.
- Los estudiantes comprendidos en el presente documentos se obligan a cumplir con todas las normas que establece el presente documento y de las directivas internas de cada institución.

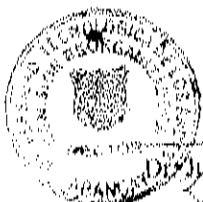
6. Duración del Convenio

El presente convenio marco tendrá una duración máxima de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción y necesariamente podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación de resultados, con una anticipación de 30 días calendarios antes de su vencimiento, caso contrario se tendrá por concluido el mismo.

7. Disposiciones Transitorias

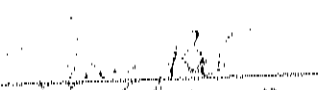
En caso que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio marco, consideren necesario introducir modificaciones, estas serán comunicadas por escrito con anticipación de treinta días calendario y se suscribirán las correspondientes adendas las cuales formaran parte del presente convenio.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil trece.




Dr. Juan V. Rodríguez Pantigoso
RECTOR




Madre Mercedes Bravo Donaires
DIRECTORA